SENA	Versión: 05 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: Heberth Humberto Useche Castellanos						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	BUGA	FECHA	19/12/25.	REGIONAL	VALLE	1115072248
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			CO1.PCCNTR.7513438 del 19 de febrero del 2025			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Kery Paola Torres Solis	K. Paola.
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Heberth Hernando Garcia Tamayo	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL			
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	V/B.
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Heberth Hernando Garcia Tamayo	
CONTABILIDAD		Leidy Johana Libreros Morales	
TESORERIA		Yamilet Bocanegra Quintero	Yamilet Bocanegra
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		Edison Steve Rodríguez Forero	
BIBLIOTECA		Katreeny Zulyane Arenas Rios	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Edison Steve Rodríguez Forero	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Heberth Useche C.
Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) HEBERTH HUMBERTO USECHE CASTELLANOS identificado(a) con CC. 1115072248 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 19 de Diciembre de 2025 a las 14:45:24

19/12/2025.

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.